



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Gerencial General Regional

N° 458-2020-GR. APURIMAC/GG.

VISTOS:

12 NOV. 2020

La Opinión Legal N°549-2020-GR.APURIMAC/08/DRAJ de fecha 30/10/2020, Memorandum N° 0185-2020-GRAP/06/GG de fecha 10/02/20, Informe N° 87-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 07/02/20, Informe N° 001-2020.GR.APURIMAC./GG/DRSLPTPI/RPT de fecha 07/02/20, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 02/08/2011, mediante Resolución Gerencial Regional N° 027-2011-GR.APURIMAC/GRI, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 125 DIVINO MAESTRO DEL DISTRITO Y PROVINIA DE ABANCAY – REGION DE APURIMAC", con un presupuesto total de S/. 1'619,131.37, (Un Millón Seiscientos Mil Diecinueve Ciento Treinta y Un Mil con 37/100 soles) para su ejecución por la modalidad de administración Directa;

Que, en fecha 04/09/2019, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 213-2019-GR.APURIMAC/GG, se conformó el Comité de Recepción de Obra y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 125 DIVINO MAESTRO DEL DISTRITO Y PROVINIA DE ABANCAY – REGION DE APURIMAC", conforme al siguiente detalle: Presidente: Ing. Katherin Huarhuachi Espinoza, Integrante: Arq. Roly Patilla Torobeo (Liquidador Técnico), Integrante: CPC. Yilizza Navio Arando (Liquidador Financiera);

Que, a través del Informe N° 001-2020/GR.APURIMAC./GG/DRSLPTPI/RPT., de fecha 07/02/20, emitida por el Arq. Roly Patilla Torobeo (Responsable de la Revisión y evaluación de la Liquidación Técnica) y CPC. Yuliza Navio Arando, (Responsable de la revisión y evaluación técnica Financiera), arguyendo que, de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras ejecutadas por el CTAR – Apurímac, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99. GR. APURIMAC/P, de fecha 30/12/1999, se procede con la liquidación Técnico – Financiera por la Modalidad Regular del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 125 DIVINO MAESTRO DEL DISTRITO Y PROVINIA DE ABANCAY – REGION DE APURIMAC", que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de administración Directa, durante los años fiscales: 2010, 2011, 2012, 2013 y 2019, por el costo real de S/. 1'913,313.14 soles; a efectos de proceder con la elaboración del Acta de Transferencia a la Unidad encargada de su Operación y Mantenimiento y cierre en el Banco de proyectos de inversión, de acuerdo a las normas vigentes; sugiriendo implementarse las conclusiones y recomendaciones (Técnico - Financiero) determinadas en el presente expediente de Liquidación Técnico – Financiero del presente proyecto;

Que, el Arq. Roly Patilla Torobeo (Liquidador Técnico), emite pronunciamiento respecto de la Liquidación Técnica del proyecto, señalando que:

1.1. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.1.1. ALCANCES DEL PROYECTO.

El proyecto es considerado como prioridad de inversión al ser de gran importancia para la sociedad, constituyendo parte del equipamiento urbano y contribuyendo inherentemente al desarrollo humano y al mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios.

El proyecto tiene como uno de sus principales objetivos, la creación de nuevos espacios educativos que cumplan los estándares de calidad, confort y seguridad para 142 alumnos y 10 personas entre docentes y personal administrativo (estimados para el año 10 de funcionamiento del proyecto).

En ese sentido se contempla la construcción de un complejo de 06 aulas pedagógicas, complementado con sus respectivos servicios higiénicos, ambientes de uso múltiple, ambientes para la alimentación, ambientes de archivo y almacenamiento, así como también ambientes administrativos y obras complementarias. Además, se tiene como alcance la:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



- Implementación, equipamiento y mobiliario adecuado
- Capacitación a personal docente
- Mitigación del Impacto Ambiental

1.1.2. PRESUPUESTO BASE.

- El presupuesto estimado según el Perfil aprobado con código SNIP 132751 es de **S/1,172,378.00**
- El presupuesto según el Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 027-2011-GR-APURIMAC/GRI es de **S/ 1,619,131.37**
- El presupuesto actualizado según el Formato SNIP - 16 (FICHA DE REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSIÓN - OPI/DGPM) es de **S/ 1,916,037.31**

DOCUMENTOS TÉCNICOS CON LOS QUE CUENTA LA OBRA

Luego de la recopilación de toda la información encontrada en Archivo Central y Áreas del Gobierno Regional de Apurímac, el proyecto a la fecha cuenta con los siguientes documentos:

RESOLUCIONES

- Resolución de aprobación del expediente técnico (RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 027-2011-GR-APURIMAC/GRI)
- Resolución de formalización de las modificaciones presupuestarias (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 240-2013-G.R.APURIMAC/PR)

CONTRATOS

- Contrato de la residencia ARQ. Saúl Quispe Rivas, con fecha del 01 al 30 de Abril del 2013 (CONTRATO GERENCIAL REGIONAL N°1264-2013-GR.APURIMAC/GG)
- Contrato de la supervisión ING. Oscar Pinedo Mendoza, con fechas del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2012 y del 17 de Enero al 31 de Marzo del 2013 (CONTRATO GERENCIAL REGIONAL N°1636-2012-GR.APURIMAC/GG y CONTRATO GERENCIAL REGIONAL N°853-2013-GR.APURIMAC/GG)

ACTAS

- Acta de entrega de terreno (10 de octubre del 2011)
- Acta de inicio de obra (10 de octubre del 2011)
- Acta de terminación de obra (28 de abril del 2013)
- Acta de entrega y/o recepción de obra (25 de abril del 2013)

EXPEDIENTE TÉCNICO

- Expediente técnico inicial

INFORMES MENSUALES

- Residencia
- Supervisión

PRE-LIQUIDACIÓN

- Pre-liquidación 2012 (incompleto)

CUADERNO DE OBRA

- Incompleto (sin cierre de obra en el cuaderno)

PLANOS

- Planos iniciales (2010 -2011)
- Planos de replanteo (2014)

Que, en fecha 12/09/19, se suscribe el presente Acta de Liquidación Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 125 DIVINO MAESTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY – REGION DE APURIMAC", con el objeto de ratificar el Costo Real del Proyecto de **S/ 1'913,913.14** Soles, obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal Discriminada por los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2019, demostrado según el Resumen de Ejecución Financiera Global y el Cuadro Consolidado del Costo Real;

Que, el Ing. Yuliza Navio Arando (Liquidador Financiero), emite pronunciamiento respecto de la Liquidación Técnica del proyecto, señalando:

Que, del análisis detallado de cada Ejecución Presupuestal Anual se halla consignado en las Tarjetas de Liquidación Financiera, adjuntas al presente Acta de Conciliación Financiera, la misma que se encuentra Conciliada con la Sub Cuenta: 1501.0702 - Instalaciones Educativa, Sub Cuenta: 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, Sub Cuenta: 1505.02 – Elaboración de Expediente Técnico, Sub Cuenta: 1504.05 – Formación y Capacitación, 1503-0501 Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades por Distribuir, 9105.0301 Maquinaria y Equipo no Despreciable,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



458

1503.020301 Equipos Computacionales y Periféricos, 9105.03 Bienes no Despreciables y 3401.0202 Ajustes de Ejercicios Anteriores, acorde al Balance del Año Fiscal del 2019. (ver informe técnico financiero):

2.1. RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑO: 2010

Modalidad de Ejecución : Por Administración Directa
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Correlativo de Meta : 0235- 2010

CODIGO	DETALLE	RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL PPTO.
2.6.8.1.3.1	Elaboracion de Expedientes Tecnicos	19,008.70	19,008.70
TOTAL			19,008.70

2.2. RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑO: 2011

Modalidad de Ejecución : Por Administración Directa
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Correlativo de Meta : 0056 - 2011

CODIGO	DETALLE	RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL PPTO.
2.6.2.2.2.3	Costo de Construccion por Administracion Directa - Personal	102,451.96	102,451.96
2.6.2.2.2.4	Costo de Construccion por Administracion Directa - Bienes	104,980.09	104,980.09
2.6.2.2.2.5	Costo de Construccion por Administracion Servicios	53,024.00	53,024.00
2.6.3.2.3.1	Equipos Computacionales y Periféricos	2,900.00	2,900.00
2.6.3.2.9.4	Electricidad y Electronica	95.00	95.00
2.6.8.1.3.1	Elaboracion de Expedientes Tecnicos	11,389.50	-11,389.50
TOTAL			274,840.55

2.3. RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑO: 2012

Modalidad de Ejecución : Por Administración Directa
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Correlativo de Meta : 0022 - 2012

CODIGO	DETALLE	RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL PPTO.
2.6.2.2.2.3	Costo de Construccion por Administracion Directa - Personal	653,771.59	653,771.59
2.6.2.2.2.4	Costo de Construccion por Administracion Directa - Bienes	561,413.79	561,413.79
2.6.2.2.2.5	Costo de Construccion por Administracion Directa - Servicios	48,820.14	48,820.14
2.6.3.2.9.2	Seguridad Industrial	220.00	220.00
2.6.7.1.5.2	Gastos por la Compra de Bienes	673.00	673.00
2.6.7.1.5.3	Gastos por la Contratacion de Servicios	6,770.00	6,770.00
2.6.8.1.3.1	Elaboracion de Expedientes Técnicos	915.28	915.28
2.6.8.1.4.1	Gasto por la Contratación de Personal	24,825.00	24,825.00
2.6.8.1.4.2	Gasto por la Compra de Bienes	846.00	846.00
2.6.8.1.4.3	Gasto por la Contratacion de Servicios	3,400.00	3,400.00
TOTAL			1,301,654.80

2.4. RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑO: 2013

Modalidad de Ejecución : Por Administración Directa
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Correlativo de Meta : 0158 - 2013





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



CODIGO	DETALLE	RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL PPTO.
2.6.2.2.2.3	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	41,374.31	41,374.31
2.6.2.2.2.4	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	97,833.45	97,833.45
2.6.2.2.2.5	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	21,792.60	21,792.60
2.6.3.2.1.1	Maquinarias y Equipos (Para Oficina)	620.00	620.00
2.6.3.2.1.2	Mobiliario (Para Oficina)	4,842.50	4,842.50
2.6.3.2.2.1	Maquinarias y Equipos	13,436.00	13,436.00
2.6.3.2.2.2	Mobiliario	35,741.80	35,741.80
2.6.3.2.3.1	Equipos Computacionales y Periféricos	57,157.18	57,157.18
2.6.3.2.3.3	Equipos de Telecomunicaciones	1,499.00	1,499.00
2.6.3.2.9.1	Aire Acondicionado y Refrigeración	1,229.00	1,229.00
2.6.3.2.9.2	Aseo Limpieza y Cocina	2,333.70	2,333.70
2.6.3.2.9.4	Electricidad y Electrónica	4,320.00	4,320.00
2.6.3.2.9.9.9	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	1,174.00	1,174.00
2.6.6.1.3.2	Softwares	7,425.00	7,425.00
2.6.8.1.4.1	Gasto por la Contratación del Personal	4,440.00	4,440.00
2.6.8.1.4.2	Gasto por la Compra de Bienes	3,380.00	3,380.00
2.6.8.1.4.3	Gasto por la Contratación de Servicios	11,191.15	11,191.15
TOTAL			309,789.69

2.5. RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑO: 2019

Modalidad de Ejecución : Por Administración Directa
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Correlativo de Meta : 0355 - 2019

CODIGO	DETALLE	PPTAL.	FINANCIERO
2.6.3.2.2.2	Mobiliario	1,500.00	1,500.00
2.6.8.1.4.1	Gasto por la Contratación del Personal	5,668.00	5,668.00
2.6.8.1.4.2	Gasto por la Compra de Bienes	1,451.40	1,451.40
TOTAL		8,619.40	8,619.40

2.6. RESUMEN GLOBAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑOS: 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2019

Modalidad de Ejecución : Por Administración Directa
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios y Recursos Determinados
Correlativo de Meta : 0235 - 2010, 0056 - 2011, 0022 - 2012, 0158 - 2013 y 0355 - 2019.

CODIGO	DETALLE	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL
2.6.2.2.2.3	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	797,597.86		797,597.86
2.6.2.2.2.4	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	764,725.53		764,725.53
2.6.2.2.2.5	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	123,826.74		123,826.74
2.6.3.2.1.1	Maquinarias y Equipos (Para Oficina)	620.00		620.00
2.6.3.2.1.2	Mobiliario (Para Oficina)	5,482.50		5,482.50
2.6.3.2.2.1	Maquinarias y Equipos	57,157.18		57,157.18
2.6.3.2.2.2	Mobiliario	35,741.80	1,500.00	37,241.80
2.6.3.2.3.1	Equipos Computacionales y Periféricos	16,336.00		16,336.00
2.6.3.2.3.3	Equipos de Telecomunicaciones	1,499.00		1,499.00
2.6.3.2.9.1	Aire Acondicionado y Refrigeración	1,229.00		1,229.00
2.6.3.2.9.2	Aseo Limpieza y Cocina	2,333.70		2,333.70
2.6.3.2.9.3	Seguridad Industrial	220.00		220.00
2.6.3.2.9.4	Electricidad y Electrónica	4,415.00		4,415.00
2.6.3.2.9.9.9	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	1,174.00		1,174.00
2.6.6.1.3.2	Softwares	7,425.00		7,425.00
2.6.7.1.5.2	Gastos por la Compra de Bienes	673.00		673.00
2.6.7.1.5.3	Gastos por la Contratación de Servicios	6,770.00		6,770.00
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos	29,985.28		29,985.28
2.6.8.1.4.1	Gasto por la Contratación del Personal	29,265.00	5,668.00	34,933.00
2.6.8.1.4.2	Gasto por la Compra de Bienes	4,226.00	1,451.40	5,677.40
2.6.8.1.4.3	Gasto por la Contratación de Servicios	14,591.15		14,591.15
TOTAL		1,905,293.74	8,619.40	1,913,913.14

2.7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINANCIERAS

- Se liquida financieramente el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DIVINO MAESTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURIMAC" por el Costo Real de S/ 1'913,913.14 (Un Millón Novecientos Trece Mil Novecientos





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



458

Trece con 14/100 Soles), ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, con Ejecución Presupuestal de los Años 2010,2011,2012,2013 y 2019, por el Gobierno Regional de Apurímac según detalle:

EJECUCION PRESUPUESTAL	COSTO REAL
Correlativo de Meta N° 0235 - 2010	19,008.70
Correlativo de Meta N° 0054 - 2011	274,840.55
Correlativo de Meta N° 0022 - 2012	1,301,654.80
Correlativo de Meta N° 0158 - 2013	309,789.69
Correlativo de Meta N° 0355 - 2019	8,619.40
TOTAL	1'913,913.14

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda al área de Almacén Central cumplir con la DIRECTIVA N° 002 – 2013-GR.APURIMAC/PR de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, donde una de las disposiciones dice: El Movimiento de Bienes. El proceso de distribución de bienes de almacén se realizará únicamente con el Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) emitida por la Unidad de Almacén la misma que será firmada por el Responsable del Almacén y el Funcionario Solicitante.
- Los bienes Duraderos (Activos Fijos – Bienes de Capital) que fueron adquiridos con el Componente de Gastos Generales por el importe total de S/. 3,759.00 Soles, no se considerará en la **rebaja contable**, pero si forma parte del inventario Físico de Bienes Patrimoniales a responsabilidad de la Unidad de Control Patrimonial.

O/C	CANT.	BIENES DURADEROS	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	DESTINO DEL BIEN DURADERO
			C/P	IMPORTE		
2745-2011	01 Und.	Impresora Laser JET PRO P 1102W	13881-2011	428.00	2292-2011	La Oficina de Sub Gerencia de Obras - Coordinador Hugo B. Quintana Huayapa - Con Reg. Patrimonial N° 740841000306 - 2018
2745-2011	01 Und.	Estabilizador de Voltaje 1000 VA - Marca FX EVOLUTION	13881-2011	95.00	2292-2011	La Oficina de Sub Gerencia de Obras - Sr. Ruly Flores Zegarra - Con Reg. Patrimonial N° 462252150529 - 2018
2745-2011	01 Und.	Monitor Plano LCD 18.5 in Marca BENQ	13881-2011	390.00	2292-2011	La Oficina de Sub Gerencia de Obras - Sr. Ruly Flores Zegarra - Con Reg. Patrimonial N° 740881870088 - 2018
2745-2011	01 Und.	Mouse Optico, Marca MICROSOFT	13881-2011	18.00	2292-2011	La Oficina de Sub Gerencia de Obras - Sr. Ruly Flores Zegarra
2745-2011	01 Und.	Parlante 70 W, Marca CYBERLING	13881-2011	66.00	2292-2011	La Oficina de Sub Gerencia de Obras - Sr. Ruly Flores Zegarra
2745-2011	01 Und.	Teclado - Marca MICROSOFT	13881-2011	25.00	2292-2011	La Oficina de Sub Gerencia de Obras - Sr. Ruly Flores Zegarra - Con Reg. Patrimonial N° 740895000662 - 2018
2745-2011	01 Und.	Unidad Central de Proceso - CPU Compatible	13881-2011	2,057.00	2292-2011	La Oficina de Sub Gerencia de Obras - Sr. Ruly Flores Zegarra - Con Reg. Patrimonial N° 740899500624 - 2018
1489-2013	01 Und.	Rack y Accesorios Color Negro	8191-2013	30.00	1167-2013	Oficina Unidad de Servicios Generales - Jim Maldonado Chuchon
1489-2013	01 Und.	Rack y Accesorios Color Negro	8191-2013	30.00	1167-2013	La Oficina de Infraestructura - Sra. Gladys Ascue Valer
1489-2013	01 Und.	Reproductor de Disco BLURAY Color Negro	8191-2013	310.00	1167-2013	Oficina Unidad de Servicios Generales - Jim Maldonado Chuchon - Con Reg. Patrimonial N°
1489-2013	01 Und.	Reproductor de Disco BLURAY Color Negro	8191-2013	310.00	1167-2013	La Oficina de Infraestructura - Sra. Gladys Ascue Valer - Con Reg. Patrimonial N° 952274870018 - 2018
TOTAL				3,759.00		

La adquisición para el Componente de Equipamiento y Mobiliario fue por el importe de S/. 160,103.48 Soles, no se considerará en la **rebaja contable**, pero si forma parte del costo total del proyecto. Se recomienda al responsable del proyecto, Residente de Obra hacer la entrega de los bienes mediante Acta de entrega de Equipamiento y Mobiliario, para hacer la transferencia de de bienes al area usuaria.

- Se recomienda mediante la Dirección Regional de Administración el **recupero y deposito de dinero en efectivo** a la Cuenta Única de Tesoro mediante el formato del T- 6, por omisión del saldo por rendir de 2,000.00 Soles, de parte del Ex Gobernador Sr. Elías Segovia Ruiz. Así mismo se recomienda al Responsable de la Administración de Caja Chica, aplicar la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15, Artículo 76° Liquidación de Fondos para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo para Caja Chica y los Encargos entregados al personal de la Institución al Cierre del Año Fiscal, donde dice; la devolución de saldos que al 31 de diciembre del Año Fiscal anterior resulta de la Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica, deberá ser revertidos al Tesoro Público, mediante Papeleta de Depósitos (T-6). También se recomienda proceder con el descuento respectivo por incumplimiento de entrega de rendición documentada en su debido plazo.

Página 5 de 10





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



N°	OMISION DE RENDICION DE CUENTA	SIAF N°	FTE. FTO	C/P	META	IMPORTE
1	SR. Elias Segovia Ruiz	551 - 12	R.O	1573 - 12	0022-12	2,000.00
TOTAL						2,000.00

- B. Se recomienda mediante la Dirección Regional de Administración el **recupero y depósito de dinero en efectivo** a la Cuenta Única de Tesoro mediante el formato del T- 6, por omisión de saldo por rendir de de 0.50 Nuevos Centimos de parte del Sr. Santos Enrique Choque Flores. Se recomienda dar cumplimiento de forma obligatoria a la presente DIRECTIVA N°002 – 2015 – GR – APURIMAC/GG, “**NORMAS PARA EL MANEJO Y OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA CAJA CHICA**” para posteriores no incurrir en deudas pendiente de rendición de Caja Chica de parte de los usuarios. Donde se detalla según cuadro.

N°	OMISION DE RENDICION DE CUENTA	SIAF N°	FTE. FTO	C/P	META	IMPORTE
2	Santos Enrique Choque Flores	730 - 11	R.O	3956 - 11	0056 -11	0.50
TOTAL						0.50

- Se recomienda al Área de Tesorería que toda rendición documentada debe ser revisada exhaustivamente cada comprobante de pago y aplicar la directiva N° 002 2015-GR-APURIMAC/GG “**NORMAS PARA EL MANEJO Y OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA CAJA CHICA**” para posteriores no incurrir en faltas como es la omisión de firmas de parte del responsable y usuario.
- Se recomienda al Supervisor de Obra hacer la verificación y el seguimiento de los bienes del Componente de Costo Directo que no fueron instalados en su totalidad en el proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DIVINO MAESTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURIMAC**”, a su vez hacer conocer al Órgano de Control Institucional, sobre la falta de dichos bienes y tomen las acciones correspondientes.

BIENES ADQUIRIDOS				INSTALADOS EN OBRA		NO ENCONTRADOS	
O/C N°	SIAF	CANT.	DESCRIPCION	CANT.	DESCRIPCION	CANT.	DESCRIPCION
475-2012	1090	08 Unds.	Tanque Rotoplas Color Negro de 1.00 M ³	03 Und.	Tanque Rotoplas Color Crema de 600 L	05 Und.	Tanque Rotoplas
962-2012	2216	10 - Und.	Lavatorio de Loza Color Blanco	04 Und.	Lavatorio de Loza Color Blanco	06 Und.	Lavatorio de Loza Color Blanco
962-2012	2216	22 - Und.	Lavatorio Ovalin CLASSIC	14 Und.	Lavatorio Ovalin Classic	08 Und.	Lavatorio Ovalin Classic
1030-2012	2217	13 - Und.	Inodoro Tanque Bajo Normal Color Blanco	04 Und.	Inodoro Tanque Bajo Normal Color Blanco	09 Und.	Inodoro Tanque Bajo Normal Color Blanco
1030-2012	2217	14 - Und.	Urinario de Loza Pico Blanco	13 Und.	Urinario de Loza Pico Blanco	01 Und.	Urinario de Loza Pico Blanco

- Se recomienda aprobar Resolutivamente la Liquidación Financiera del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DIVINO MAESTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURIMAC**” por el costo real de S/. 1,913,913.14 soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, por Modalidad de Administración Directa, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados con Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: 2010, 2011, 2012, 2013 y 2019, según Correlativo de Meta N° 0235 – 2010, Correlativo de Meta N° 0056 – 2011, Correlativo de Meta N° 0022 – 2012, Correlativo de Meta N° 0158 – 2013 y Correlativo de Meta N° 0355 – 2019, para efectos de proceder con el cierre del proyecto, según formato N° 09: Registro de cierre de Inversiones, según detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



158

ITEM	COMPONENTES	GASTOS AFECTOS AL PROYECTO SEGÚN CORRELATIVO DE META					TOTAL
		0235 - 10	0056 - 11	0022 - 12	0158 - 13	0355 - 19	
01	Costo Directo		225,425.75	1,054,953.71	105880.01		1,386,259.47
02	Gastos Generales		27,353.50	178,677.57	29,895.05		235,926.12
03	Gastos de Supervisión		12,000.00	54,945.24	15,631.15		82,576.39
04	Expediente Técnico	19,008.70	10,061.30	5,415.28			34,485.28
05	Equipo y Mobiliario			220.00	158,383.48	1,500.00	160,103.48
06	Capacitación			7,443.00			7,443.00
07	Liquidación					7,119.40	7,119.40
08	Mitigación Ambiental						0.00
TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO		19,008.70	274,840.55	1,301,654.80	309,789.69	8,619.40	1,913,913.14

Se VERIFICA en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), el monto total del DEVENGADO ACUMULADO es de S/ 1,915,913.64 Soles y el Costo Real del Proyecto es por un Total de S/ 1,913,913.14 Soles, existiendo una diferencia de S/ 2,000.50 Soles, el cual se demuestra en el siguiente cuadro, para efectos de proceder con el Cierre del Proyecto, según FORMATO N° 09: Registro de Cierre de Inversiones, el cual se demuestra en el siguiente cuadro:

RESUMEN DEL GASTO	IMPORTE
DEVENGADO ACUMULADO (SSI)	1,915,913.64
Habilito Pendiente de Rendición de Cuenta del Año Fiscal 2011 de La Partida Especifica de Gasto, 2.6.2.2.2.4, Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	0.50
Habilito Pendiente de Rendición de Cuenta del Año Fiscal 2012 de la Partida Especifica de Gasto, 2.6.8.1.3.1, Elaboración de Expedientes Técnicos	2,000.00
TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO	1,913,913.14

7. Se recomienda aprobar resolutivamente la Contabilización por el Costo Real del Proyecto: "Mejoramiento De La Oferta De Los Servicios Educativos Del Nivel Inicial Divino Maestro Del Distrito Y Provincia De Abancay - Región Apurímac", por el Costo Real de S/ 1'913,913.14 Soles, a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta: 1501.0702 - **INSTALACIONES EDUCATIVA**, Sub Cuenta: 1505.02 - **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**, Sub Cuenta: 1505.03 - **OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**, Sub Cuenta: 1504.05 **FORMACION y CAPACITACION**, los Activos Intangibles y Activos Fijos para la Entidad Ejecutora (Patrimonizados - Depreciables y No Depreciables) Sub Cuenta: 1503.02 - **MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS**, Sub Cuenta: 9105.0301 **MAQUINARIA y EQUIPO NO DEPRECIABLE**, Sub Cuenta: 1503.020301 **EQUIPOS COMPUTACIONALES y PERIFÉRICOS**, Sub Cuenta: 9105.03 **BIENES no DEPRECIABLES** Sub Cuenta: 3401.0202 **AJUSTES de EJERCICIOS ANTERIORES** y para la Transferencia de Equipamiento y/o Mobiliario la Sub Cuenta: 1503.05- **VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR DISTRIBUIR**, de acorde al Balance 2019, según el siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



Nº	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	DETALLE DE LA SUB CUENTA	IMPORTE
01	0235 - 2010	1505.02	Elaboracion del Expediente Tecnico	19,008.70
		1505.02	Elaboracion del Expediente Tecnico	10,061.30
02	0056 - 2011	1501.070202	Gastos por la Contratacion de Personal	102,451.96
		1501.070203	Gastos por la Compra de Bienes	106,034.29
		1501.070204	Gasto por la Contratacion de Servicios	41,214.00
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	0.00
		1505.0303	Gasto por la Contratacion de Servicios	12,000.00
		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	95.00
		9105.0302	Equipo de Transporte No Depreciable	0.00
		9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciables	843.00
		1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	2,057.00
		3401.0202	Ajustes de Ejercicios Anteriores	84.00
		1503.020102	Mobiliario de Oficina	0.00
		03	0022 - 2012	1505.02
1501.070202	Por Administracion Directa - Personal			633,902.59
1501.070203	Por Administracion Directa - Bienes			558,375.79
1501.070204	Por Administracion Directa - Servicios			41,352.90
1504.0501	Gastos por la Contratacion de Personal			0.00
1504.0502	Gastos por la Compra de Bienes			673.00
1504.0503	Gasto por la Contratacion de Servicios			6,770.00
1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal			44,694.00
1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes			3,884.00
1505.0303	Gasto por la Contratacion de Servicios			6,367.24
1503.0501	Vehiculos, Maquinarias y Otras Unidades Por Distribuir			220.00
04	158 - 2013			1501.070202
		1501.070203	Por Administracion Directa - Bienes	71,928.15
		1501.070204	Por Administracion Directa - Servicios	21,792.60
		1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	4,440.00
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	0.00
		1505.0303	Gasto por la Contratacion de Servicios	11,191.15
		1503.0501	Vehiculos, Maquinarias y Otras Unidades Por Distribuir	158,383.48
05	0355 - 2019	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	680.00
		1503.0501	Vehiculos, Maquinarias y Otras Unidades Por Distribuir	1,500.00
		1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	5,668.00
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	1,451.40
TOTALES				1,913,913.14

CONCLUSIONES:

- El proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DIVINO MAESTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURIMAC", fue ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, se inició el 10 de octubre del 2011 y culminó el 28 de abril del 2013 según el acta de terminación de obra. En el acta de entrega y recepción de obra, se indica la conformidad y calidad de los trabajos realizados, de acuerdo a los responsables de la ejecución física y la directora de la institución educativa.
- En la etapa de la verificación física de la obra por parte de la comisión, las aulas se encontraban en funcionamiento por los beneficiarios, los trabajos realizados en general se encontraban en buen estado y fueron ejecutados según los expedientes técnicos, salvo algunas deficiencias mencionadas anteriormente en el ítem V (Calidad técnica de los trabajos realizados y grado de cumplimiento de las metas).
- El Costo Directo Total VALORIZADO en la liquidación técnica asciende a S/. 1, 364,197.54 (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y siete con 54/100 soles.), este monto es el total verificado, tomando en cuenta los deductivos y adicionales.
- En conclusión la verificación física de la presente obra es veraz en el contenido de todas y cada una de las partes precedentes, por lo tanto, avalamos el presente informe en señal de conformidad.
- El presente proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DIVINO MAESTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURIMAC", se encuentra conciliado y aprobado por el comité de liquidación, donde mi persona la integra, por lo que se recomienda su liquidación.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a los ejecutores, al concluir un proyecto, remitir la pre-liquidación e informe final de las actividades ejecutadas, de una manera completa. Asimismo, se recomienda a los mismos solicitar la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de obra, con la finalidad de que el proyecto sea liquidado dentro de los 30 días de recepcionado y/o concluido el mismo en mérito a las normativas





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



158

vigentes RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG ("EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"; y DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR ("FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO") y de esta manera evitar la pérdida de documentación sustentatoria de la ejecución del proyecto, para realizar una oportuna y correcta liquidación y transferencia.

- Se recomienda a los ejecutores, presentar los informes mensuales de acuerdo a las directivas y/o normativas vigentes RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG ("EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"; y DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR ("FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO";
- Se recomienda realizar el seguimiento a lo informado en las observaciones por la presente dependencia, a fin de corregir los posibles errores que pudieran generar perjuicios a los intereses de la entidad e implementar las acciones correspondientes.
- Para los usuarios del plantel que asuman un responsable mantenimiento y conservación de los componentes de la infraestructura, para poder evitar el rápido deterioro de la infraestructura.
- Realizar la limpieza de los canales de evacuación, canaletas metálicas y otros.

Que, finalmente no existiendo otras anotaciones, consignar las Recomendaciones Financieras, incidiendo en aquellas que generen posibles Responsabilidades y remitir la Liquidación de Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DIVINO MAESTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURIMAC";

Que, en fecha 07/02/20, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 87-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, dirigido al Gerente General Regional, mediante el cual solicita derivar el Informe de Liquidación Técnico Financiero, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DIVINO MAESTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURIMAC", a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante acto resolutorio, por el monto total de **S/ 1,913,313.14 soles**, correspondiente a los presupuestos fiscales de los Años **2010, 2011, 2012, 2013, y 2019**, para efectos del cierre en el banco de proyectos; ello, en mérito a los Informes Técnicos emitidos por el Responsable de la revisión y evaluación técnica Financiera, el mismo que tiene como base legal la Directiva N° 003-199-CTAR.APURIMAC/PE – "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURIMAC";



Que, en fecha 10/02/20, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 0185-2020-GRAP/06/GG, mediante el cual deriva el expediente sobre Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DIVINO MAESTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURIMAC"; a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de realizar la evaluación, recomendaciones y de encontrarlo favorable, la emisión del acto resolutorio correspondiente;



Que, mediante Opinión Legal N° 549-2020-GR.APURIMAC/08/DRAJ de fecha 30/10/20, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite opinión: *en virtud al pronunciamiento favorable de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, quien insta que el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DIVINO MAESTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURIMAC", fue ejecutado por la modalidad de administración directa, la misma que se encuentra conciliada y aprobada por el monto total de 1'913,313,14 soles, correspondiente a los presupuestos de los Años 2010, 2011, 2012, 2013, y 2019, para efectos del cierre en el banco de proyectos; recomendando se emita el acto resolutorio de la liquidación de obra, por tanto, esta Dirección Regional de Asesoría Jurídica cumple con emitir PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación resolutoria, del Expediente antes señalado; por el monto señalado, conforme al acta de conciliación financiera, importe que corresponde al aporte económico del Gobierno Regional de Apurímac; opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable;*



Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal lo establecido en la Directiva N° 003-199-CTAR.APURIMAC/PE – "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURIMAC", cuyo objetivo es la de establecer las normas de carácter técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno;



Que, visto los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente sobre Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DIVINO MAESTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURIMAC", se advierte que:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



- ❖ El Expediente cuenta con el Informe Técnico y Financiero, emitido por los profesionales designados como Liquidadores Técnico - Financiero, informe que se ha elaborado en función a lo establecido en la Directiva N° 003-199-CTAR.APURIMAC/PE – "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURIMAC"; concluyendo en dichos informe sobre la procedencia de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto en mención.
- ❖ El Expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; conforme se evidencia del Informe N° 87-2020.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 07/02/20, donde se colige que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de administración Directa, durante los años fiscales: **2010, 2011, 2012, 2013 y 2019**, por el costo real de **S/. 1'913,313.14** soles; para efectos de proceder con la elaboración del Acta de Transferencia a la Unidad encargada de su Operación y Mantenimiento y cierre en el Banco de proyectos de inversión, de acuerdo a las normas vigentes; sugiriendo implementarse las conclusiones y recomendaciones (Técnico - Financiero) determinadas en el presente expediente de Liquidación Técnico – Financiero del presente proyecto.
- ❖ El presente expediente tiene como amparo legal lo establecido en la Directiva N° 003-199-CTAR.APURIMAC/PE – "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURIMAC".

Que, es menester señalar que los entes administrativos, responsables, han evaluado los aspectos normativos en relación al Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DIVINO MAESTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURIMAC"**, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA Y FINANCIERA**; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto resolutorio administrativo pertinente;

Por los fundamentos expuestos, visto Opinión Legal N° 549-2020-GR.APURIMAC/08/DRAJ de fecha 30/10/2020, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/02/2019, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DIVINO MAESTRO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURIMAC"**, por el costo total de **S/ 1'913,313.14** soles (Un Millón Novecientos Trece Mil Trescientos Trece con 14/100 soles), ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de Administración Directa, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años **2010, 2011, 2012, 2013, y 2019**, según el resumen global de ejecución presupuestal de acuerdo a los informes técnicos - financieros y acta de conciliación financiera, así como los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, tomando en cuenta las observaciones, recomendaciones y conclusiones, **realice las acciones que correspondan, así como las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final técnico y financiero del mencionado proyecto.**

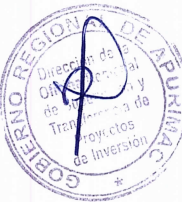
ARTICULO TERCERO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes y rebajas contables correspondientes.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acciones y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Econ. **ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



ROBJGG
MPG/DRAJ
AYB/VABOG.

